



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. 035 DE 2013

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Que entre las funciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial, se encuentran la de llevar a cabo a través del área de Recursos Humanos todo el proceso de registro del personal que ingresa a laborar en la Rama Judicial, dentro de los cuales se encuentra el proceso de carnetización, y la de suministrar los medios y las herramientas necesarias a sus funcionarios y empleados, para el buen desempeño en el desarrollo de sus funciones, lo cual finalmente se ve reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.
2. Que así mismo. La Dirección Ejecutiva Seccional requiere de otros trabajos litográficos, para coadyuvar con el buen funcionamiento de los despachos judiciales, entre los cuales están: la elaboración de sellos, avisos y stickers, entre otras publicaciones, que han sido solicitadas por los Jueces del Distrito Judicial.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial suscribió el Contrato No. 037 el 29 de marzo de 2012, el cual se encuentra agotado; y dado que se requiere dar continuidad al servicio que se presta a los servidores judiciales, se procedió a publicar la respectiva convocatoria en la pagina WEB www.contratos.gov.co, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.
4. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJ13-205 de marzo 06 de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección, ya que su propuesta resultó ser la más favorable para la entidad y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva invitación pública.
5. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
6. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del capítulo V del Decreto 734 de 2012.
7. Que la presente orden de trabajo queda sujeta a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.
8. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista. La misma será ejercida por la Jefe del Área Administrativa y Financiera.
9. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

10. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

1- OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la empresa “**JAB INGENIERÍA DE SERVICIOS LTDA**”, con Nit. 900.176.189-3 y representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.098.960, el servicio de elaboración de carnés, sellos, avisos y otros trabajos en litografía, que requieren los diferentes Despachos del Distrito judicial de Caldas, así:

ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL + IVA
1	Carné , porta carné transparente, cinta sin marcar con herraje	Tamaño 87*54, pvc full color – porta carné plástico – cita falla vino tinto	Unidad	\$ 5.000	\$ 5.800

NOTAS:

- Se describe sólo el carné, debido a que es el producto más requerido dentro de la ejecución del respectivo contrato, ya que según lo analizado en contratos anteriores, el valor de la expedición de los mismos, supera el 80% del valor total del contrato.
- Los demás elementos, tales como los sellos y los avisos, se solicitarán, previa cotización de los mismos.

2- DURACIÓN

El plazo de ejecución será de once (11) meses, contados a partir del seis (06) de marzo de 2013 y hasta el cinco (05) de febrero de 2014.

3- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (**\$3'000.000**), incluido IVA., el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11013 de la unidad ejecutora 08 de febrero 22 de 2013, expedido por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

4- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, cancelará por mensualidades vencidas, previa certificación de que las actividades contratadas se realizaron a entera satisfacción de la entidad contratante, durante el respectivo mes. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

5 - INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

6- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

7- PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

8- GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsible para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo.

9- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad.

10- PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

11- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

Para constancia se firma en Manizales a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

LA DIRECCION EJECUTIVA:

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

ROSA ELVIRA BOTERO
Rep. Legal "Jab Ingeniería De Servicios Ltda."

Proyectó:	Roney Bartolo Flórez	Auxiliar Área Asistencia Legal	
Revisó:	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	